



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE BENEFICIARIA DOÑA YOHANA VALESKA GÓMEZ VILLANUEVA A FAVOR DE DOÑA MARIA GLADYS CARRASCO MERA.

VALDIVIA, 27 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2190

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d). La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- f). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- g). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- h). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- i). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1). La Resolución Exenta N°469 de fecha 26 de Julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga directamente subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a traslado y albergue transitorio, a doña Yohana Valeska Gómez Villanueva, de la Región de los Ríos (Convenio MINVU-SERNAMEG)
- 2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 7° de la resolución antes citada, se le asignó a doña Yohana Valeska Gómez Villanueva, cédula de identidad N°13.401.468-7, un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un

monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, a utilizar en un máximo de 12 mensualidades que no podrán exceder de 13 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, mediante contrato de arriendo de fecha 12 de marzo de 2026, firmado ante don Conrad Pablo Zülch Parra, Notario Paillaco, con fecha 31 de marzo de 2026, en virtud del cual, doña María Gladys Carrasco Mera, cédula de identidad N°7.219.202-8, entrega en arrendamiento a doña Yohana Valeska Gómez Villanueva, cédula de identidad N°13.401.468-7, el inmueble ubicado en Pasaje Ingeniero Federico Isense N°558, Altos de Guacamayo, comuna de Valdivia, Rol de Avalúo Fiscal N°350-8 de la misma comuna.

4). Que, el inmueble objeto del contrato de arriendo se encuentra inscrito a Fojas 649 N°782, del Registro de Propiedad del año 2010, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, siendo éste de propiedad de la parte arrendadora.

5). Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas tercera y quinta del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando 3° de esta resolución, el reseñado contrato tiene vigencia de 12 meses y comenzó a regir desde el 01 de abril de 2026 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2027. Que, conforme a lo anterior, será menester que, en razón del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio otorgado a doña Yohana Valeska Gómez Villanueva, se solventen dichos gastos a partir del mes de abril 2026 y hasta el mes de marzo de 2027, por un monto mensual de 13 Unidades de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	MONTO U.F.
1	abril	2026	10,56 U.F.
2	mayo	2026	10,56 U.F.
3	junio	2026	10,56 U.F.
4	julio	2026	10,56 U.F.
5	agosto	2026	10,56 U.F.
6	septiembre	2026	10,56 U.F.
7	octubre	2026	10,56 U.F.
8	noviembre	2026	10,56 U.F.
9	diciembre	2026	10,56 U.F.
10	enero	2027	10,56 U.F.
11	febrero	2027	10,56 U.F.
12	marzo	2027	10,56 U.F.
<b>Total</b>			<b>126,72 U.F.</b>

6). El informe de pago de albergue transitorio, artículo 27 inciso 3° del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, suscrito por doña Pilar Leighton Uribe, Trabajadora Social, analista del del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, en virtud del cual, se indican antecedentes de la propiedad arrendada, detalle de pagos y cuenta bancaria de la parte arrendadora.

7). Que, de acuerdo con Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta RUT N°7219202 del Banco Estado de Chile a nombre de doña María Gladys Carrasco Mera, cédula de identidad N°7.219.202-8.

8). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgados a la beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, doña Yohana Valeska Gómez Villanueva, resulta necesario dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**1° AUTORIZÁSE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de **21,12 U.F.**, por concepto de arrendamiento, correspondientes al mes de abril y mayo del año 2026, a favor de doña María Gladys Carrasco Mera, Cedula de identidad N°7.219.202-8, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a beneficiaria doña Yohana Valeska Gómez Villanueva, Cedula Nacional de identidad N°13.401.468-7.

**2° APRUÉBASE**, el pago correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2026, a razón de 10,56 Unidades de Fomento mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación

133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a la sola presentación de la presente resolución.

**3° TÉNGASE PRESENTE** que, los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2027, a razón de **10,56 U.F.** mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, del presupuesto del año 2027, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para lo cual, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

**4° DISPÓNGASE**, que los montos señalados en los resuelvo 1° y 2° precedentes, serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta que a continuación se detalla: Cuenta RUT, Banco Estado N°7219202, a nombre de la arrendadora doña María Gladys Carrasco Mera, Cedula de identidad N°7.219.202-8.

**5° IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **95,04 Unidades de Fomento**, (rentas de abril a diciembre de 2026), al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Los pagos correspondientes a los periodos comprendidos en el año 2027, deberán imputarse al presupuesto de aquel año debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente que lo autorice.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER**  
**JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVICIO DE VIVIENDA Y**  
**URBANIZACION REGION DE LOS RIOS**

CAV/PIC/VAL/CVV

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G